

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-AMAG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, BIENES CULTURALES, ACTIVOS INTANGIBLES Y EXISTENCIAS DE ALMACEN AL 31 DICIEMBRE 2023

Ruc/código :	20478119373	Fecha de envío :	15/12/2023
Nombre o Razón social :	NAVIPA PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:54:28

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

OTROS FACTORES DE EVALUACION

B. SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

Se observa que, se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado acorde con ISO 9001:2015 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015),

Al respecto solicitamos que, esta evaluación sea suprimida, porque no creemos necesario para realizar un buen inventario, teniendo en cuenta que la mayoría por no decir todas las entidades públicas, no solicitan esta certificación aun teniendo mayor cantidad de bienes patrimoniales, creemos que es un acto discriminatorio para los postores que cumplen y brindan un servicio de calidad, este factor de evaluación debe de suprimirse para que haya mayor participación y pluralidad de postores teniendo en cuenta lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado al vulnerar el Principio de Libre Concurrencia y Competencia y el Principio de Razonabilidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la solicitud. Sin embargo, se debe precisar que el factor de evaluación de la Certificación en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 o NTP-ISO 9001-2015, no constituye un acto discriminatorio para los postores al no limitar su participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null